

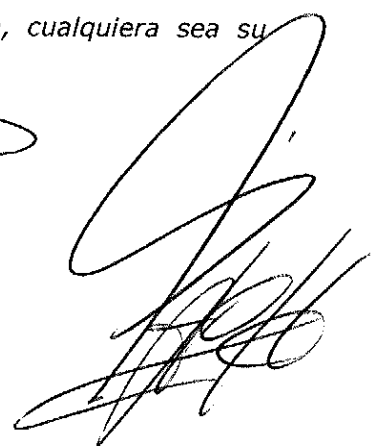
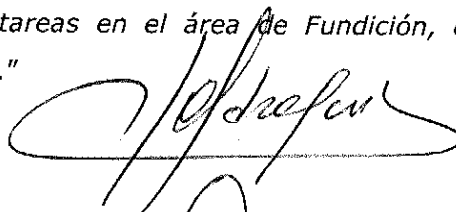
En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 11 días del mes de Junio de 2013, intervienen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina, en adelante "EL SINDICATO", con domicilio en la calle Rosario 434/6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Héctor Oscar Laplace (en su carácter de Secretario General), Javier Omar Castro (en su carácter de Secretario General de AOMA Seccional Santa Cruz), Héctor Martínez y Juan Lezcano, en su carácter de delegado del personal, y por la otra parte, OROPLATA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 27º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Ricardo Daniel Furfaro y Adrián Niño Rodríguez en su carácter de apoderados, y Javier Adrogué en su carácter de asesor de la misma, en adelante conjuntamente EL SINDICATO y LA EMPRESA denominadas "LAS PARTES", quienes MANIFIESTAN:

- a) Que en el Expediente 1.511.933/12 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- tramita la solicitud de homologación del Convenio Colectivo de Empresa suscripto entre LAS PARTES el día 01 de Junio de 2012 (en adelante el "CONVENIO DE EMPRESA").
- b) Que LAS PARTES han acordado modificaciones a distintos artículos del CONVENIO DE EMPRESA así como un incremento en las remuneraciones previstas en el mismo.
- c) Que, por lo expuesto, este Acta Acuerdo formará parte integrante del CONVENIO DE EMPRESA y será presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación en los términos de la Ley 14.250 en el expediente consignado en el punto 1 de esta declaración preliminar.

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

- 1) Incorporar como nuevo y último párrafo del Artículo 6º del CONVENIO DE EMPRESA el texto que se consigna a continuación:

*"6.9 Todo el personal que desarrolle tareas en el área de Fundición, cualquiera sea su cargo, función y/o lugar de trabajo."*



- 2) Modificar la redacción del párrafo 10.3 del Artículo 10º del CONVENIO DE EMPRESA por el texto que se consigna a continuación:

**"10.3 CAMPAMENTO.**

*Comprende a todos los empleados de LA EMPRESA que desarrollen tareas en las áreas de administración de campamento y mantenimiento general de infraestructura."*

- 3) Incorporar como nuevos párrafos 10.6 y 10.7 en el Artículo 10º del CONVENIO DE EMPRESA, los textos que se consignan a continuación:

**"10.6 MEDIO AMBIENTE.**

*Comprende a los empleados de LA EMPRESA que desarrollan tareas en las áreas de Gestión de Residuos.*

**"10.7 ABASTECIMIENTO.**

*Comprende a los empleados de LA EMPRESA que desarrollan tareas en las áreas de Almacenes."*

- 4) Modificar la redacción del apartado A) MINA SUBTERRANEA correspondiente al párrafo 11.1 MINA Y MANTENIMIENTO MINA del Artículo 11 del CONVENIO DE EMPRESA por el texto que se consigna a continuación:

**"A) MINA SUBTERRANEA.**

**CATEGORIA INICIAL.**

*Trabajador sin experiencia previa en explotaciones mineras subterráneas o con hasta dos años de experiencia en actividades mineras o similares (conductores de equipos, construcción de caminos, movimientos de suelos, etc.) que realice tareas generales para las cuales no se requiere especialización y que se capacite para adquirir las habilidades y los conocimientos necesarios para ejecutar tareas de otras categorías (labores de tojeo, conocimiento de explosivos, montaje de servicios y procedimientos de área). El mismo se desempeñará como ayudante dentro de cualquier área operativa realizando tareas*



generales de orden y limpieza, y asistencia a los operadores responsables de cada área. Estas tareas deberán ser llevadas a cabo bajo estricto control del supervisor de turno u operador calificado que éste designe.

#### CATEGORÍA 1.

Trabajador con competencias básicas adquiridas. El operador ha adquirido una visión general del proceso y sus etapas y puede ser asignado a desempeñarse en alguna actividad específica, (ayudante de un maestro asignado; para efectuar tareas de sostenimiento, carguío de explosivos, perforación.) en todos los casos bajo supervisión directa de personal calificado (supervisión de turno o personal calificado que este designe).

#### CATEGORÍA 2.

Personal que acredite habilidades y conocimientos básicos en minería subterránea, para desarrollar un trabajo específico, con supervisión directa, capacitado para realizar tareas de sostenimiento manual, perforación manual, operación de equipos utilitarios o guiadora. Dichos operarios deberán tener certificación o carné habilitante por la Empresa. El operador comienza a capacitarse, con supervisión directa, en operación de equipos de acarreo y carga (camión bajo perfil y cargadora frontal bajo perfil) o en operación de equipos de perforación (perforación frontal, perforación de tiros largos o equipos de sostenimiento mecanizado).

#### CATEGORÍA 3.

Personal que opere de manera permanente y exclusiva al menos un equipo de acarreo y carga (camión bajo perfil y/o cargadora frontal bajo perfil) o al menos un equipo de perforación (perforación frontal, perforación de tiros largos y/o equipos de sostenimiento mecanizado) o cualquier otro equipo que pudiera incorporarse a la operación. Dichos operarios deberán tener certificación o carné habilitante por la Empresa.

**CATEGORÍA 4.**

*Personal con experiencia en explotaciones mineras subterránea que posea las competencias para realizar todas las tareas de operación del proceso y herramientas incluidas en la categoría 2, más la operación de al menos una familia completa de equipos (acarreo y carga o perforación detalladas en la categoría 3). Dichos operarios deberán tener certificación o carné habilitante por la Empresa."*

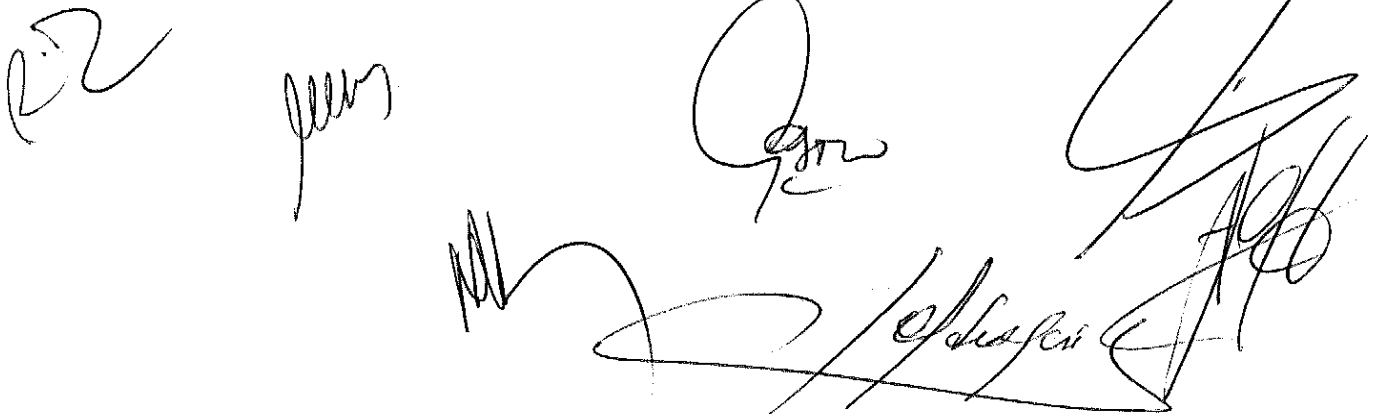
- 5) En atención a la modificación del encuadre convencional pactada para el personal que presta servicios en el Sector Fundición, eliminar todo el apartado C) SECTOR FUNDICION del párrafo 11.2 AREA PLANTA Y MANTENIMIENTO DE PLANTA del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA. En consecuencia, corregir la denominación del apartado D) que sigue a continuación del apartado eliminado que, en lo sucesivo, será el apartado "C) SECTOR DE METALURGIA" del citado párrafo y artículo.
- 6) Incorporar como nuevo apartado D) SECTOR DE MANTENIMIENTO PLANTA del párrafo 11.2 AREA PLANTA Y MANTENIMIENTO DE PLANTA del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA, el texto que se consignan a continuación:

" D) SECTOR DE MANTENIMIENTO PLANTA.

**D.1 MANTENIMIENTO ELECTRICO PLANTA.**

**CATEGORIA INICIAL.**

*Trabajador sin experiencia previa en explotaciones mineras que se desempeñe como ayudante aprendiz de mantenimiento eléctrico, con potencial a desarrollar. Deberá llevar adelante el proceso de formación y entrenamiento para lograr conocimiento de electricidad básica, riesgo eléctrico y nomenclatura técnica, interpretación de planos eléctricos y diagramas de conexión, Identificación y localización de equipos, Identificación y uso de manuales básicos. Se capacitará en Servicios Básicos de mantenimiento preventivo, uso y cuidado de instrumentos de medición, identificación de componentes básicos, reconocimiento y uso de herramientas, identificación y limpieza de*

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the right, a smaller one in the center, and several initials or smaller signatures on the left and bottom center.

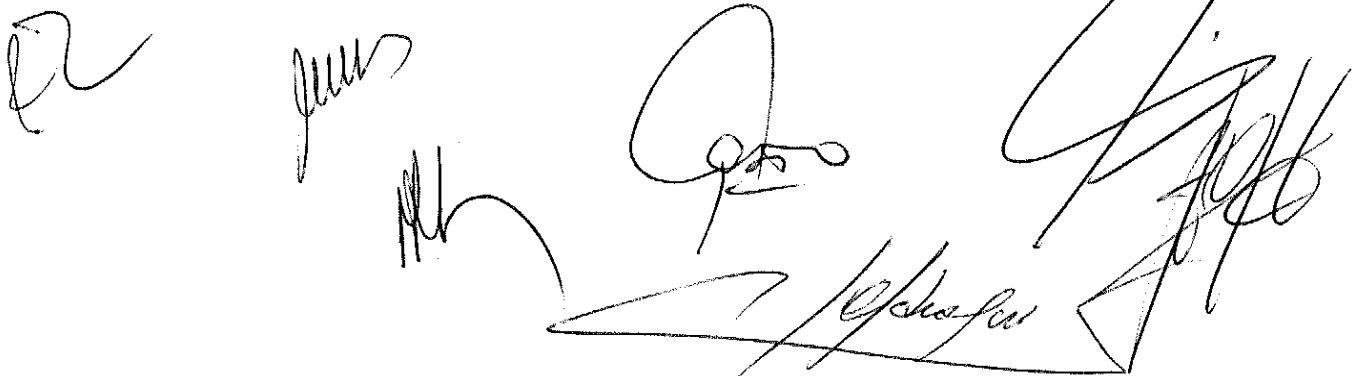
equipos, comprensión y uso de procedimientos de seguridad y reconocimiento de riesgos. El mismo se desempeñará bajo estricta supervisión y asistencia de personal calificado.

#### CATEGORÍA 1.

Personal técnico certificado en carreras técnicas de aplicación a la industria eléctrica, técnico eléctrico, electromecánico o afín, sin experiencia previa en explotaciones mineras, que realice tareas de mantenimiento eléctrico en Planta de Procesos. O el trabajador con oficio que realice sus tareas en las condiciones mencionadas. Debe demostrar Compresión básica de manuales, especificaciones, planos y diagramas eléctricos. Compresión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico. El trabajador deberá ser capaz de brindar Asistencia en tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, bajo directivas de personal de categorías superiores bajo supervisión, tales como, tareas de mantenimiento en baja tensión, conocimientos básicos en motores eléctricos de baja tensión, variadores de velocidad en baja tensión, protecciones eléctricas, circuitos de comando y maniobra, uso y cuidado de instrumentos de medición. Asimismo, deberá ser capaz de brindar Asistencia en tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación electromecánica, con personal de categoría superior, bajo estricta supervisión. Asistencia en procedimientos de búsquedas de fallas con personal de categoría superior, bajo estricta supervisión. Se encuentra habilitado a poder certificar uso en equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos, previo demostrar idoneidad y certificar el uso de estos ante personal calificado. Se capacitará en las demás áreas de mantenimiento: metrología, mecánica básica, soldadura y mecanizado, instrumentación básica. Conoce y cumple las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeña como ayudante de mantenimiento eléctrico bajo estricto control en todas sus actividades.

#### CATEGORÍA 2.

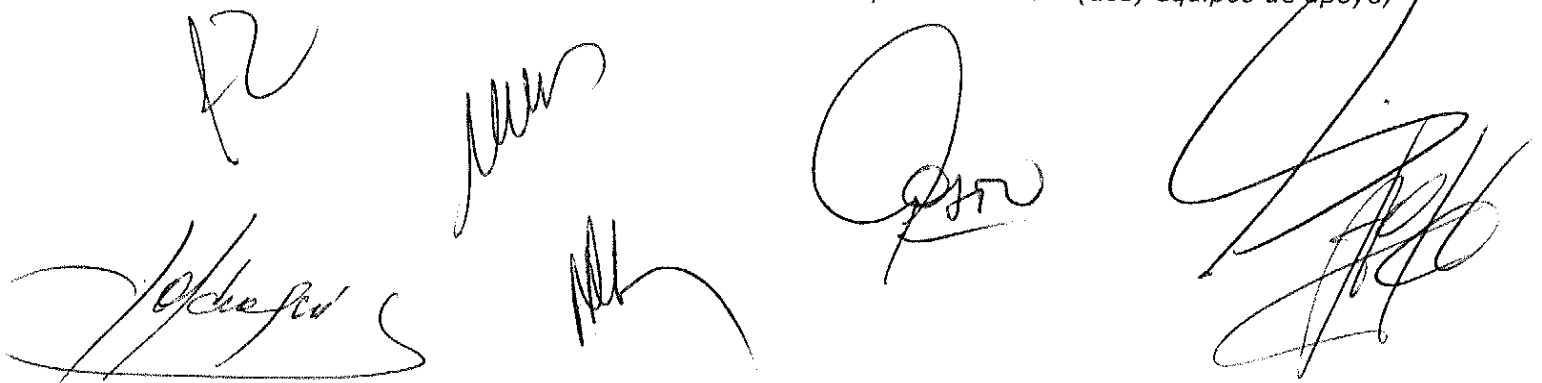
Trabajador que además de las tareas de categoría 1 es capaz de realizar las siguientes tareas: compresión Intermedia de manuales, especificaciones, planos y diagramas eléctricos; compresión y correcta interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico; ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, bajo

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a simple scribble. In the center, there are two more scribbles. On the right, there is a large, complex signature that appears to be 'J. J. J.' or similar. Below this, there is another signature that looks like 'J. J. J.' and a large, stylized mark that resembles a triangle or a large 'A'.

directivas de personal de categorías superiores bajo supervisión, tales como, tareas de mantenimiento en baja tensión, y media tensión, conocimientos básicos en motores eléctricos de baja tensión y media tensión, variadores de velocidad en baja tensión y media tensión, protecciones eléctricas, circuitos de comando y maniobra, uso básico y cuidado de instrumentos de medición; ejecución de tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación electromecánica, con personal de categoría superior, bajo supervisión; ejecución de tareas de búsqueda básica de fallas con personal de categoría superior, bajo supervisión. Asistencia de personal de categorías superiores o supervisión en diseño y armado de tableros e instalaciones electromecánicas, búsqueda de falla en equipos críticos bajo supervisión. El trabajador deberá estar habilitado y certificado en el uso de por lo menos 1 (uno) de los equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos que use en sus tareas diarias. Se requerirá adquirir aptitudes intermedias de las demás áreas de mantenimiento, metrología, mecánica general, soldadura y mecanizado, instrumentación general. Conoce y cumple las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeñara como operador de mantenimiento eléctrico.

### CATEGORÍA 3.

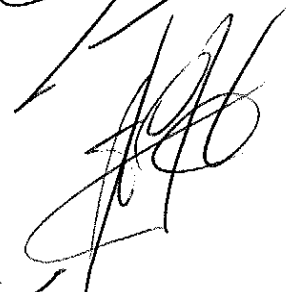
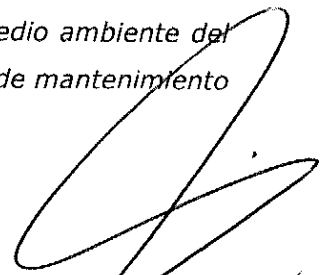
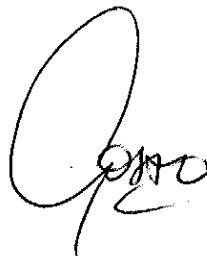
Trabajador que además de las tareas de categoría 1 y 2 realiza las siguientes tareas: comprensión Avanzada de manuales, especificaciones, planos y diagramas eléctricos; comprensión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico; ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en forma autónoma, tales como , tareas de mantenimiento en baja tensión, y media tensión, conocimientos intermedios en motores eléctricos de baja tensión y media tensión, variadores de velocidad en baja tensión y media tensión, protecciones eléctricas, circuitos de comando y maniobra, uso intermedio y cuidado de instrumentos de medición; ejecución de tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación electromecánica, en forma autónoma; ejecución de tareas de búsqueda intermedia de fallas con personal de categoría superior, bajo supervisión; ejecución de tareas con personal de categorías superiores o supervisión como ser diseño y armado de tableros e instalaciones electromecánicas, búsqueda de falla en equipos críticos bajo supervisión. El trabajador deberá estar habilitado y certificado en el uso en por lo menos 2 (dos) equipos de apoyo,



tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos que use en sus tareas diarias. Se requerirá adquirir aptitudes avanzadas de las demás áreas de mantenimiento, mecánica intermedia, soldadura y mecanizado, instrumentación intermedia. Uso básico de software de gestión de mantenimiento y similares. Conoce, cumple y hace cumplir las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeñará como operador de mantenimiento eléctrico.

#### CATEGORÍA 4.

Trabajador que además de las tareas de categoría 1, 2 y 3 realiza las siguientes tareas: compresión avanzada de manuales, especificaciones, planos y diagramas eléctricos; compresión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico; ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en forma autónoma, tales como , tareas de mantenimiento en baja tensión, y media tensión, conocimientos avanzados en motores eléctricos de baja tensión y media tensión, variadores de velocidad en baja tensión y media tensión, protecciones eléctricas, circuitos de comando y maniobra, uso avanzado y cuidado de instrumentos de medición; ejecución de tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación electromecánica, en forma autónoma; ejecución de tareas de búsqueda intermedia de fallas en forma autónoma; ejecución de tareas como ser diseño y armado de tableros e instalaciones electromecánicas, búsqueda de falla en equipos críticos en forma autónoma. El trabajador deberá estar habilitado y certificado en el uso todos los equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos que use en sus tareas diarias. Podrá colaborar efectivamente con las demás áreas de mantenimiento. Uso avanzado de software de gestión de mantenimiento y similares. Conoce, cumple y hace cumplir las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeña como operador calificado de mantenimiento eléctrico.



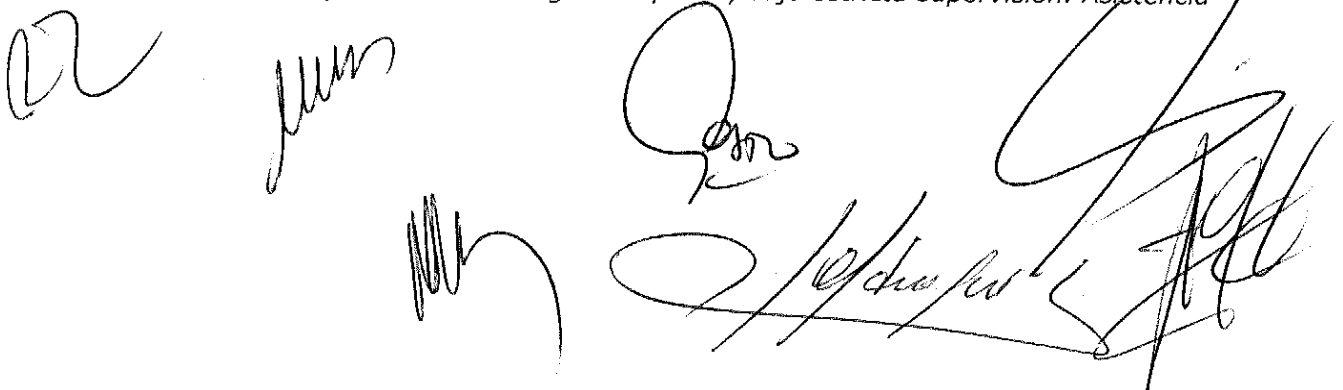
## D.2 MANTENIMIENTO INSTRUMENTACION PLANTA.

### CATEGORIA INICIAL.

*Trabajador sin experiencia previa en explotaciones mineras que se desempeñe como ayudante aprendiz de mantenimiento de instrumentación, con potencial a desarrollar. Deberá llevar adelante el proceso de formación y entrenamiento para lograr conocimiento de instrumentación básica, riesgo eléctrico, nomenclatura técnica, interpretación de planos de instrumentación P&ID, normas ISA, diagramas de conexionado, Identificación, localización de equipos, identificación y uso de manuales básicos. Se capacitará en Conceptos básicos de mantenimiento preventivo, uso y cuidados de instrumentos de medición y de calibración, identificación de componentes básicos, reconocimiento, uso de herramientas, identificación, limpieza de equipos, comprensión, uso de procedimientos de seguridad y reconocimiento de riesgos. El mismo se desempeñará bajo estricta supervisión y asistencia de personal calificado.*

### CATEGORÍA 1.

*Personal técnico certificado en carreras técnicas de aplicación a la industria de procesos, técnico electrónico, electrotécnico o afín, sin experiencia previa en explotaciones mineras, que realice tareas de mantenimiento eléctrico en Planta de Procesos. O el trabajador con oficio que realice sus tareas en las condiciones mencionadas. Debe demostrar Comprensión básica de manuales, especificaciones, nomenclatura técnica, interpretación de planos de instrumentación P&ID, normas ISA, diagramas de conexionado, Identificación, localización de equipos, identificación. Comprensión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico. El trabajador deberá ser capaz de brindar asistencia en tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, bajo directivas de personal de categorías superiores bajo supervisión, tales como, tareas de mantenimiento de instrumentos y sistemas instrumentados, conocimientos básicos en actuadores y elementos finales de control, transmisores y elementos sensores, protecciones eléctricas de instrumentos, circuitos de instrumentación, uso y cuidado de instrumentos de medición y calibración. Asistencia en tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación de instrumentación, con personal de categoría superior, bajo estricta supervisión. Asistencia*

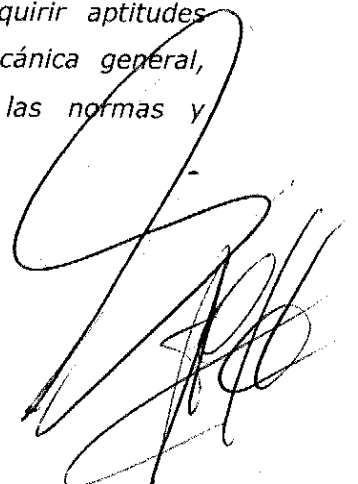
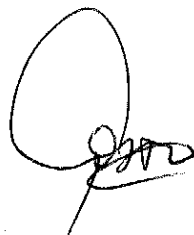
The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large, stylized signature on the right side and several smaller, more compact signatures or initials scattered across the bottom left and center.



en procedimientos de búsquedas de fallas con personal de categoría superior, bajo estricta supervisión. Se encuentra habilitado a poder certificar uso en equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos, previo demostrar idoneidad y certificar el uso de estos ante personal calificado. Se capacitara en las demás áreas de mantenimiento, metrología, mecánica básica, soldadura y mecanizado, electricidad básica. Conoce y cumple las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeña como ayudante de instrumentación bajo estricto control en todas sus actividades.

## CATEGORÍA 2.

Trabajador que además de las tareas de categoría 1 es capaz de realizar las siguientes tareas: comprensión básica de manuales, especificaciones, nomenclatura técnica, interpretación de planos de instrumentación P&ID, normas ISA, diagramas de conexión, Identificación, localización de equipos, identificación; comprensión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico; ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, bajo directivas de personal de categorías superiores bajo supervisión, tales como, tareas de mantenimiento de instrumentos, sistemas instrumentados, válvulas on-off o reguladoras, conocimientos básicos en actuadores y elementos finales de control, transmisores y elementos sensores, protecciones eléctricas de instrumentos, circuitos de instrumentación, uso básico y cuidado de instrumentos de medición y calibración; uso básico de equipos de calibración, ejecución de procedimientos de calibración en forma autónoma bajo supervisión; ejecución de tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación de instrumentación, con personal de categoría superior, bajo supervisión; ejecución de tareas de búsqueda básica de fallas con personal de categoría superior, bajo supervisión; asistencia de personal de categorías superiores o supervisión en diseño y armado de tableros e instalaciones de instrumentación, búsqueda de falla en equipos críticos bajo supervisión. El trabajador deberá estar habilitado y certificado en el uso de por lo menos 1 equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos que use en sus tareas diarias. Se requerirá adquirir aptitudes intermedias de las demás áreas de mantenimiento, metrología, mecánica general, soldadura y mecanizado, electricidad general. Conoce y cumple las normas y



procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeña como operador de instrumentación.

### CATEGORÍA 3.

Trabajador que además de las tareas de categoría 1 y 2 realiza las siguientes tareas: comprensión Avanzada de manuales, especificaciones, interpretación de planos de instrumentación P&ID, normas ISA, diagramas de conexiónado, Identificación, localización de equipos, identificación; comprensión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico; ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en forma autónoma, tales como, tareas de mantenimiento de instrumentos y sistemas instrumentados, en actuadores y elementos finales de control, transmisores y elementos sensores, protecciones eléctricas de instrumentos, circuitos de instrumentación, uso y cuidado de instrumentos de medición y calibración; uso de equipos de calibración, ejecución de procedimientos de calibración en forma autónoma; ejecución de tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación de instrumentación, en forma autónoma; ejecución de tareas de búsqueda intermedia de fallas con personal de categoría superior, bajo supervisión; ejecución de tareas con personal de categorías superiores o supervisión como ser diseño y armado de tableros de instalación de instrumentación, búsqueda de falla en equipos críticos bajo supervisión. El trabajador deberá estar habilitado y certificado en el uso en por lo menos 2 (dos) equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos que use en sus tareas diarias. Se requerirá adquirir aptitudes avanzadas de las demás áreas de mantenimiento, mecánica intermedia, soldadura y mecanizado, instrumentación intermedia. Uso básico de software de gestión de mantenimiento y similares. Conoce, cumple y hace cumplir las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeña como operador de instrumentación.

### CATEGORÍA 4.

Trabajador que además de las tareas de categoría 1, 2 y 3 realiza las siguientes tareas: comprensión avanzada de manuales, especificaciones, interpretación de planos de instrumentación P&ID, normas ISA, diagramas de conexiónado, Identificación,

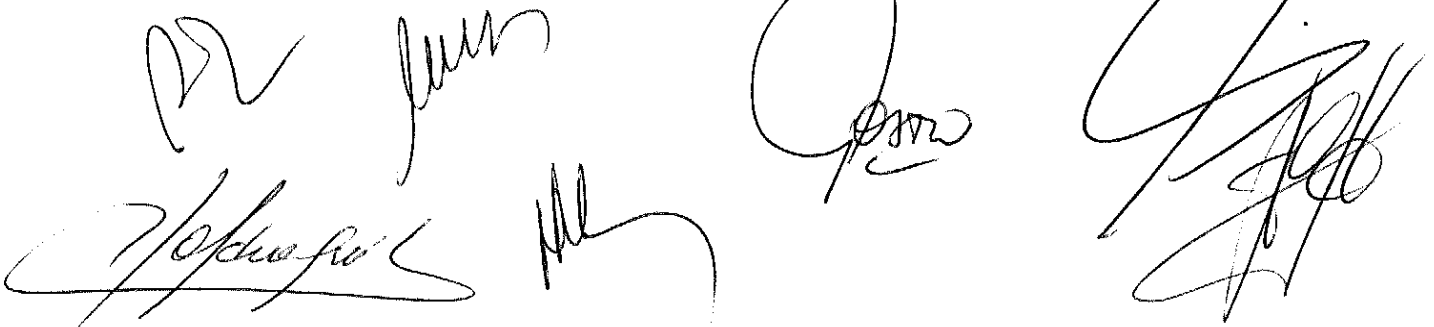
The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a smaller one in the center, and a large, complex signature on the right.

localización de equipos, identificación; comprensión e interpretación de normas y procedimientos inherentes al riesgo eléctrico; ejecución de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, en forma autónoma, tales como, tareas de mantenimiento de instrumentos y sistemas instrumentados, en actuadores y elementos finales de control, transmisores y elementos sensores, protecciones eléctricas de instrumentos, circuitos de instrumentación, uso y cuidado de instrumentos de medición y calibración; uso de equipos de calibración, ejecución de procedimientos de calibración en forma autónoma, confección de informes de calibración; ejecución de tareas de montaje y/o reparación de tableros, equipos y demás instalación de instrumentación, en forma autónoma; ejecución de tareas de búsqueda intermedia de fallas en forma autónoma; ejecución de tareas como ser diseño y armado de tableros de instalación de instrumentación, búsqueda de falla en equipos críticos en forma autónoma. El trabajador deberá estar habilitado y certificado en el uso todos los equipos de apoyo, tales como autos elevadores, puentes grúas, vehículos livianos que use en sus tareas diarias. Podrá colaborar efectivamente con las demás áreas de mantenimiento. Uso avanzado de software de gestión de mantenimiento y similares. Conoce, cumple y hace cumplir las normas y procedimientos de seguridad, salud, higiene y medio ambiente del área en la que se desempeñe. Se desempeña como operador calificado de instrumentación."

#### D.3 MANTENIMIENTO MECANICO DE PLANTA.

##### CATEGORIA 1.

Operador sin experiencia, que realice tareas de ayudante en el mantenimiento de Planta de Procesos. Se desempeña bajo estricto control de su supervisor en actividades, tales como, tareas generales de limpieza, asistencia en planificación, asistencia en programación, reparaciones básicas, adaptaciones y montaje, mantenimiento menor y no especializado, desarme general de equipos y armado bajo órdenes y supervisión de un líder categoría 4. Se requerirá conocimiento en el manejo de herramientas básicas. (llaves de mano). Se encuentra habilitado al uso de vehículos livianos, previo demostrar idoneidad. Se requerirá adquirir mediante capacitaciones dadas por el área aptitudes y conocimientos básicos en metrología, mecánica básica y lectura de planos. Deberá conocer y cumplir las normas y procedimientos de Seguridad, Salud e Higiene y Medio Ambiente del Área y la Empresa.



**CATEGORIA 2.**


*Operador que realice tareas de Mantenimiento Mecánico siguiendo instrucciones de su Supervisor, en actividades, tales como: cambio de empaquetaduras, cambio de componentes de equipos Mecánicos Rotantes (Bombas Centrifugas, Bombas de Piso) , cambio de Rolos en Cintas Transportadoras, Cambio de Correas, Asistencia en Montaje y Desmontaje de Cañerías. Manejo de vehículos livianos, equipos de carga como Auto Elevador, mediante supervisión. Se requerirá conocimiento en la interpretación de Manuales Técnicos, Metrología (Calibre, Micrómetro, etc.) Hidráulica Básica, Conocimientos Básicos en Soldadura e OxiAcetileno, Herramientas de Corte Eléctricas. Deberá conocer y cumplir las normas y procedimientos de Seguridad, Salud e Higiene y Medio Ambiente del Área y la Empresa.*

**CATEGORIA 3.**

*Operador que realice tareas de Mantenimiento Mecánico, asistiendo en forma semiautónoma en actividades tales como, la ejecución de los Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo específicos a su Area, como: Montaje y Desmontaje de Equipos Rotantes (Bombas, Reductores, Agitadores, Cintas Transportadoras, etc.) Electrofusión de Cañerías, Reparación de Válvulas, Identificación de Fallas Hidráulicas , Alineación de Ejes con métodos Manuales e Electrónicos (Comparadores , Alineador Laser). Manejo de Equipos de carga como Auto Elevador, Skytrack, Puente Grúas, Hidrogruas, JLG. Se requerirá conocimiento en la interpretación de Manuales Técnicos, Metrología (Calibre, Micrómetro etc.) Hidráulica, Neumática , Interpretación de Planos, Soldadura Básica, Herramientas Eléctricas y de Banco (Taladro, Sierra Circular, Sensitiva). Deberá conocer y cumplir las normas y procedimientos de Seguridad, Salud e Higiene y Medio Ambiente del Área y la Empresa.*

**CATEGORIA 4.**

*Operador con conocimientos avanzados adquiridos que pueda realizar en forma Autónoma (Sin Supervisión ) actividades, tales como, la ejecución de los programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo específicos a su área y trabajos programados como: Montaje y Desmontaje de Equipos Rotantes (Bombas, Reductores , Agitadores, Cintas Transportadoras (Empalmes Mecánicos, en Frio , en Caliente) Conocimientos en*



*Soldadura , Herramientas Eléctricas y de Banco (Taladro, Sierra Circular, Sensitiva , Electro Fusión de Cañerías, Reparación de Válvulas, Identificación y Reparación de Fallas Hidráulicas , Alineación de Ejes con métodos Manuales y Electrónicos (Comparadores , Alineador Laser), Cambio de Sellos Mecánicos, OverHaul de Equipos Críticos. Manejo de Equipos de carga como Auto Elevador, Skytrack, Puente Grúas, Hidrogruas, JLG. Tener un Amplio conocimientos de Equipos, Diagnosticar, Planificar y Ejecutar trabajos con sus ayudantes. Realiza informes técnicos, lectura e interpretación de Planos Isométricos. Toma decisiones ante algún evento especial (ejemplo: parar equipo crítico o no, ante algún problema detectado). Deberá conocer y cumplir las Normas y Procedimientos de Seguridad, Salud e Higiene y Medio Ambiente del Área y la Empresa."*

- 7) Modificar la redacción del título correspondiente al párrafo 11.3 del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA de la siguiente forma: "11.3 AREA CAMPAMENTO".
- 8) Modificar la redacción de los apartados A) SECTOR ADMINISTRACION DE CAMPAMENTO y B) SECTOR MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTO del párrafo 11.3 del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA por el texto que se consigna a continuación:

"A) SECTOR DE ADMINISTRACION DE CAMPAMENTO.

**CATEGORÍA 1.**

*Trabajador que posee habilidades y conocimientos básicos en procesos administrativos del sector y de mantenimiento de edificios. Llevara a cabo la asistencia en tareas de mantenimiento general, procesos propios de su sector y manejo de software. Cuidar orden, limpieza y correcto funcionamiento de la sala de recreación, cine y cyber. Se desarrollara como ayudante en las tareas especificas del sector.*

**CATEGORIA 2.**

*Trabajador con experiencia y habilidades adquiridas de la categoría anterior. Llevara a cabo el control de procesos básicos de administración hotelera y de mantenimiento de edificios. Coordinar actividades de recreación, juegos, actividades y torneos de fútbol. Se desarrollara como operador en las tareas especificas del sector.*



**CATEGORIA 3.**

*Trabajador que acredite experiencia y habilidades adquiridas de las categorías anteriores. Podrá llevar a cabo la coordinación de las tareas programadas de: administración de campamentos, catering, aseo y hotelería. Realizara informes de las áreas de recreación (Juegos, cyber, gimnasio), coordinar campeonatos, garantizar la difusión de las actividades en el campamento Se desarrollara como operador de administración de campamento.*

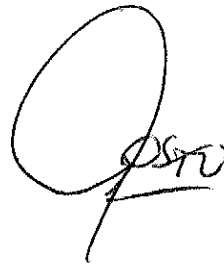
**CATEGORIA 4.**

*Trabajador con experiencia y alta calificación, que pueda asumir la coordinación completa de un turno y generar informes al supervisor, planea mejoras continuas y es capaz de realizar tareas de control, coordinación e inspección de su sector. Es capaz de dar respuesta a imprevistos del sector. Responsable de organizar eventos y/o actividades para la compañía Se desarrollara como operador calificado de administración de campamentos.*

**B) SECTOR MANTENIMIENTO DE CAMPAMENTO.**

**CATEGORIA 1.**

*Trabajador con competencias básicas adquiridas que realice tareas de mantenimiento mecánico, eléctrico e hidráulico del sector. Se desempeñara bajo estricto control de su supervisor en actividades, tales como, tareas generales de limpieza, asistencia en planificación, asistencia en programación, reparaciones simples, adaptaciones y montaje, mantenimiento menor y no especializado, desarme general de equipos, montaje y acarreo de materiales y cerrajería. Se requerirá conocimiento y práctica de herramientas y equipos de mantenimiento, Trabajos básicos de canalización y cableados, identificación de circuitos y trabajos bajo supervisión. Se desarrollara como ayudante de mantenimiento servicios generales.*



**CATEGORIA 2.**

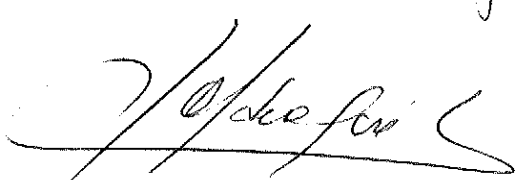
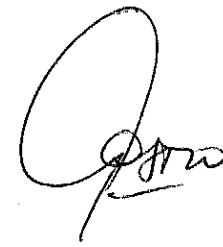
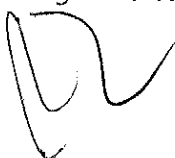
*Trabajador con competencias adquiridas de la categoría anterior, que realice tareas de mantenimiento mecánico, eléctrico e hidráulico del sector, que pueda asistir, siguiendo instrucciones de su supervisor, en actividades, tales como: la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo específicos a su área. Se requerirá conocimiento y práctica de los parámetros y Secuencias de los sistemas y equipos del sector, siguiendo instrucciones del supervisor de mantenimiento. El operador es capaz de realizar trabajos básicos de soldadura, es capaz de identificar electrodos, limpieza, esmerilado y amolar. Con conocimiento de utilización de instrumentos de medición. del equipo Fluke, mediciones, mantenimiento correctivo, armado de tableros . Se desarrollara como operador de mantenimiento servicios generales.*

**CATEGORIA 3.**

*Trabajador con competencias adquiridas de la categoría anterior que realice tareas de mantenimiento mecánico, eléctrico e hidráulico, que pueda asistir en forma semiautónoma en actividades tales como la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo específicos a su área. El operador es capaz de realizar inspecciones básicas de sistemas y equipos del sector y mantenimiento de bombas. Operación de equipo de apoyo, tipo mini cargadora, o similar. Coordinación de tareas, coordinación de instalación de tableros generales, mantenimiento preventivo, interpretación de planos e informes Se desarrollara como operador de mantenimiento servicios generales.*

**CATEGORIA 4.**

*Trabajador con competencias adquiridas de la categoría anterior que realice tareas de mantenimiento mecánico, eléctrico e hidráulico, que pueda asistir en forma autónoma en actividades tales como la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo específicos a su área. Capaz de asumir la coordinación completa de un turno y generar informes al supervisor. Con conocimiento en sistemas de climatización. Ser capaz de resolver imprevistos de mantenimiento en general. Realización de planos, relevamiento de obras, control de obras. Coordinación del equipo, resolución de problemas. Informes. Se desarrollara como operador calificado de mantenimiento servicios generales."*



- 9) Modificar la redacción del apartado B) SECTOR MAQUINAS del párrafo 11.5 del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA por el texto que se consigna a continuación:

*"B) SECTOR MAQUINAS.*

*CATEGORÍA 2.*

*Trabajador que acredite habilidades y capacidad para conducir camión aguatero y realizar maniobras de carga y descarga de agua. Experiencia y aptitud para operar camiones con tracción tipo seis por cuatro (6x4). Deberá dar cumplimiento al proceso de formación y desarrollo para lograr conocimientos en procedimientos y conducta de manejo seguro."*

- 10) Incorporar como nuevo párrafo 11.6 MEDIO AMBIENTE. SECTOR DE GESTION DE RESIDUOS del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA el texto que se consigna a continuación:

*"11.6 MEDIO AMBIENTE. SECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS.*

*CATEGORIA INICIAL.*

*Trabajador sin experiencia previa en explotaciones mineras que se desempeñará como ayudante dentro de cualquier área operativa y administrativa del sector, realizando tareas generales de orden y limpieza y asistencia a los operadores responsables de cada área. Estas tareas deberán ser llevadas a cabo bajo estricto control del supervisor de turno u operador calificado que éste designe. Con potencial a desarrollar, deberá llevar adelante el proceso de formación y entrenamiento para alcanzar categorías siguientes. Procedimientos de seguridad y reconocimiento de riesgos.*

*CATEGORÍA 1.*

*Personal que posee habilidades y conocimientos básicos en identificación y clasificación de residuos, procedimientos operativos del sector, operación y mantenimiento de planta tratamiento de efluentes y patio de residuos. Se desarrollara como ayudante en las tareas específicas del sector.*





**CATEGORÍA 2.**

*Trabajador con experiencia y habilidades adquiridas en las tareas correspondientes de la categoría anterior. Llevará a cabo tareas de operación de equipos móviles auxiliares del sector y control de los procesos básicos del área. Se desarrollara como operador del sector.*

**CATEGORÍA 3.**

*Trabajador que acredite experiencia y habilidades adquiridas de las categorías anteriores. Podrá llevar a cabo la coordinación de las tareas programadas de: operación y mantenimiento de planta de tratamiento de efluentes, planta de tratamiento de agua y patio de residuos. Se desarrollara como operador de gestión de residuos.*

**CATEGORÍA 4.**

*Trabajador con experiencia y alta calificación, que pueda asumir la coordinación del equipo de trabajo y generar informes al supervisor, planea mejoras continuas y es capaz de realizar tareas de control, coordinación, inspección y mantenimiento de su sector. Es capaz de resolver imprevistos del sector. Se desarrollara como operador calificado de gestión de residuos."*

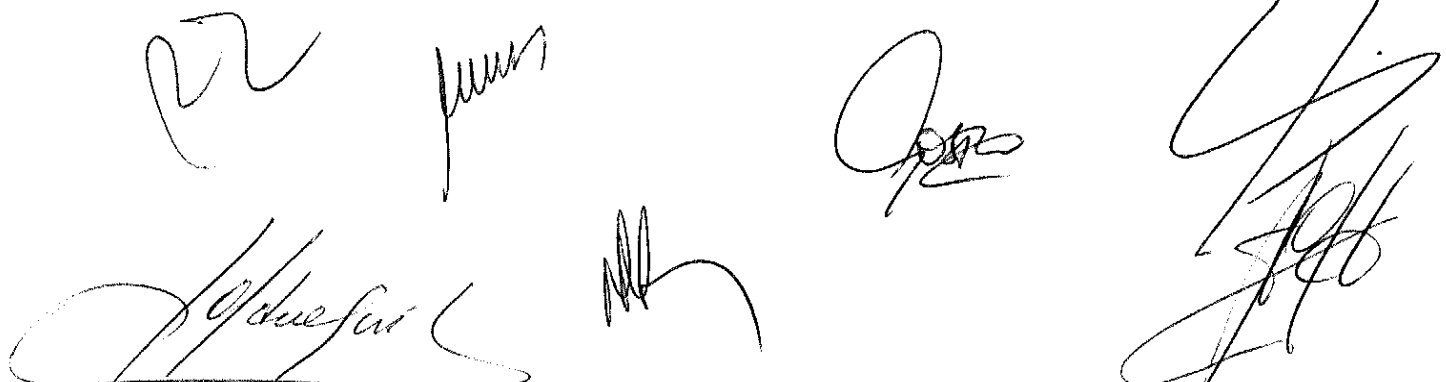
- 11)** Incorporar como nuevo párrafo 11.7 ABASTECIMIENTO del Artículo 11º del CONVENIO DE EMPRESA el texto que se consigna a continuación:

"11.7 ABASTECIMIENTO.

A) SECTOR ALMACENES.

**CATEGORIA INICIAL**

*Trabajador sin experiencia previa en Almacenes que se desempeñará como ayudante dentro de cualquier área operativa y/o administrativa del sector, realizando tareas generales de orden y limpieza y asistencia a los operadores responsables de cada área. Con potencial a desarrollar, deberá dar cumplimiento al proceso de formación y*

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, scattered across the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or cursive.

entrenamiento para alcanzar categorías siguientes y Procedimientos de seguridad y reconocimiento de riesgos.

**CATEGORÍA 1.**

Personal que posee habilidades y conocimientos básicos del sector, con potencial a desarrollar. Deberá dar cumplimiento al proceso de formación y entrenamiento para lograr conocimiento en los procedimientos administrativos, procesos de recepción, despacho de materiales y repuestos de los almacenes. El mismo se desempeñará bajo estricta supervisión de personal calificado. Se desarrollara como ayudante en las tareas específicas del sector.

**CATEGORÍA 2.**

Trabajador que es capaz de analizar información, elaborar reportes a sus supervisores. Responsable del manejo de archivos y documentación relacionada a transportes, despacho, recepción de materiales y tareas administrativas. Deberá contar con conocimientos básicos, de herramientas informáticas y de gestión. Deberá operar los equipos que se dispongan para la carga y descarga de materiales. Se desarrollara como operador del sector.

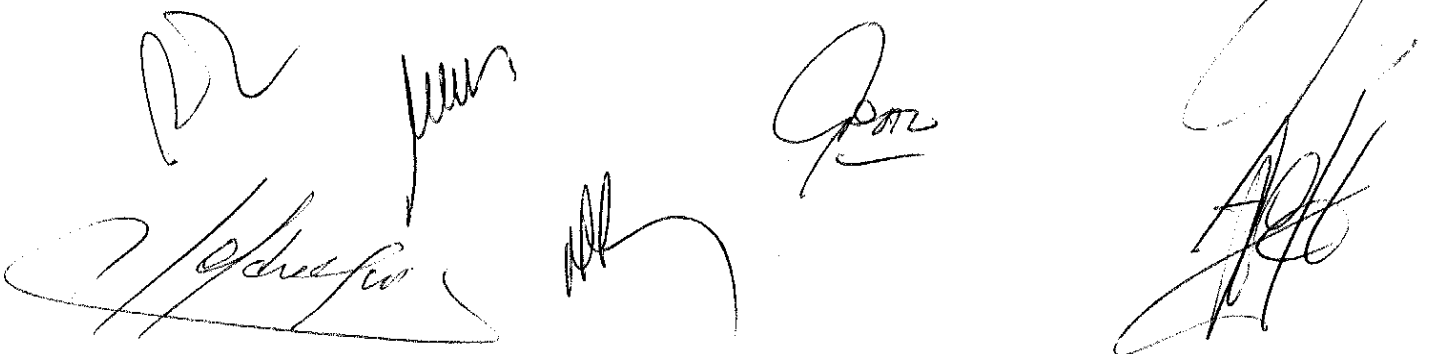
**CATEGORÍA 3.**

Trabajador que es capaz de analizar información, elaborar reportes a sus supervisores. Responsable del manejo de archivos y documentación relacionada a transportes, despacho, recepción de materiales y tareas administrativas. Deberá contar con conocimientos avanzados, de herramientas informáticas y de gestión. Deberá operar los equipos que se dispongan para la carga y descarga de materiales. Se desarrollara como operador del sector.

**B) SECTOR EQUIPOS.**

**CATEGORIA 1.**

Trabajador que acredite habilidades y capacidad para conducir camión tipo Cisterna y realizar maniobras de carga y descarga de combustible. Deberá dar cumplimiento al



proceso de formación y entrenamiento para lograr conocimiento en procedimientos y conducta de manejo seguro.

**CATEGORIA 2.**

Trabajador que acredite habilidades y capacidad para conducir camión tipo Cisterna y bajo sistema de tracción 6x4, realizar maniobras de carga y descarga de combustible. Deberá dar cumplimiento al proceso de formación y desarrollo para lograr conocimiento en procedimientos y conducta de manejo especializado.

- 12)** Incorporar un nuevo artículo al CONVENIO DE EMPRESA que tendrá el siguiente texto:

*"ARTICULO 14bis. Ascenso de Categoría."*

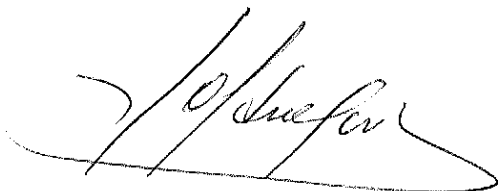
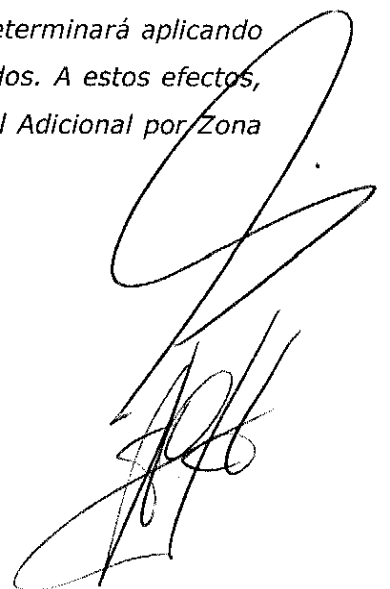
*Para ascender a la categoría inmediata superior tendrán que reunirse los siguientes requisitos: (i) existir una vacante que la Empresa decida cubrir y (ii) el trabajador deberá cumplir con las evaluaciones de la Empresa sobre nivel de experiencia, aptitud e idoneidad para el puesto y, además, haber prestado servicios en su categoría durante, por lo menos, trescientas sesenta y cinco (365) jornadas reales y efectivas de trabajo."*

- 13)** Incorporar como nuevo párrafo 17.5 del Artículo 17º del CONVENIO DE EMPRESA el texto que se consigna a continuación:

*"17.5 Bono Anual.*

*Los trabajadores tendrán derecho a un Bono Anual por cumplimiento de objetivos en los siguientes términos y condiciones:*

- a) El importe del Bono Anual dependerá de la evaluación por competencias y del cumplimiento de los objetivos que establezca la Empresa. El cumplimiento puede ser parcial o total y, en consecuencia, el importe del Bono Anual se determinará aplicando al resultado de esta evaluación hasta un máximo de dos (2) sueldos. A estos efectos, se entenderá que el "sueldo" es la suma del Salario Básico más el Adicional por Zona que perciba cada trabajador.*



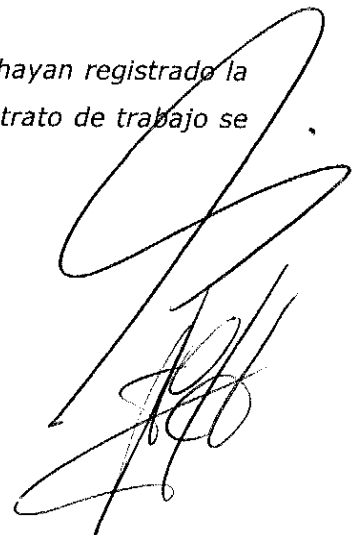
- b) El Bono Anual tendrá carácter remunerativo y será abonada en un (1) pago que se realizará con la liquidación salarial correspondiente al mes de marzo del año inmediato siguiente al año evaluado.
- c) Los objetivos correspondientes a cada año calendario serán fijados y/o revisados por la Empresa. La medición de los objetivos deberá surgir de los registros de la Empresa de forma tal que resulten comprobables en sus dimensiones cuantitativas y cualitativas.
- d) Sólo devengarán el derecho a percibir este Bono Anual aquellos trabajadores que continúen en relación de dependencia al 31 de Diciembre del año de medición. Para los trabajadores que hubiesen ingresado a la Empresa con posterioridad a 1º Enero y que continúen en relación de dependencia al 31 de Diciembre del mismo año, se les tomará la proporción de los meses que hayan trabajado."

**14)** Incorporar como nuevo párrafo 17.6 del Artículo 17º del CONVENIO DE EMPRESA el texto que se consigna a continuación:

*"17.6 Premio Anual por Asistencia.*

*Los trabajadores tendrán derecho a una remuneración variable y de pago anual denominada "Premio Anual por Asistencia" (PAA), conforme a los siguientes términos:*

- a) *Para devengar el PAA el trabajador deberá tener asistencia perfecta durante el año calendario en relación al cumplimiento de su diagrama de prestación de servicios.*
- b) *El trabajador que incurra en una (1) inasistencia injustificada durante el año calendario perderá el cien por ciento (100%) del PAA. A los efectos de este pago, no se considerarán inasistencias injustificadas a las ausencias originadas en las licencias previstas en los incisos a), c), d) y e) del Artículo 23º de este convenio colectivo ni a las ausencias por vacaciones conforme a lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 20.744.*
- c) *El PAA será equivalente a un monto único, fijo e igual para todas las categorías profesionales. Su importe se determinará en el "Anexo I. Planilla Salarial" previsto en el Artículo 18º de este convenio colectivo de trabajo.*
- d) *Sólo devengarán el derecho a percibir el PAA los trabajadores que hayan registrado la asistencia perfecta conforme a los parámetros pactados y cuyo contrato de trabajo se encuentre vigente al día 31 de diciembre de cada año."*



**15)** Incorporar como nuevo y último del "Artículo 19. Otros beneficios" del CONVENIO DE EMPRESA el siguiente texto:

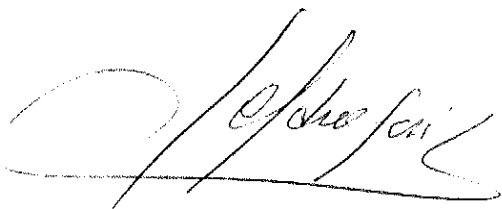
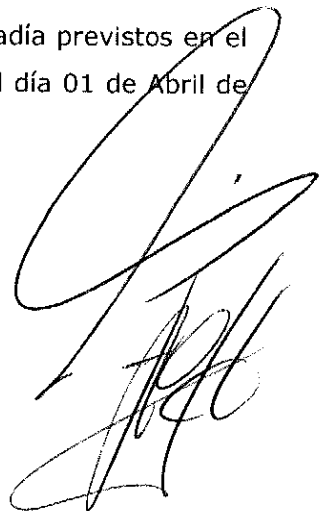
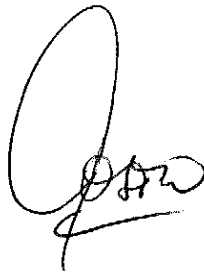
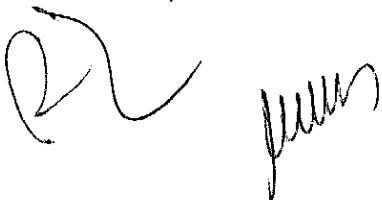
*"19.6 Compensación por Estadía.*

- a) En atención a la ubicación geográfica del Yacimiento y el régimen de traslado al mismo se pacta una Compensación Mensual por Estadía (CME).*
- b) El importe de CME será equivalente a un monto único, fijo e igual para todas las categorías profesionales. Su importe se determinará en el "Anexo I previsto en el Artículo 18º de este convenio colectivo de trabajo.*
- c) Sólo devengarán el derecho a percibir la CME los trabajadores que presenten servicios en un diagrama de catorce (14) días de trabajo por catorce (14) días de descanso.*
- d) El trabajador que, por cualquier motivo, no cumpla con las estadías previas a su turno de trabajo, perderá el total de la CME correspondiente a dicho mes.*
- e) Este concepto será no remunerativo durante los primeros (12) meses de vigencia, convirtiéndose en salarial al vencimiento de dicho plazo. tendrá naturaleza."*

**16)** LAS PARTES acuerdan un aumento en los Salarios Básicos y los importes correspondientes al Premio Anual por Asistencia del párrafo 17.6 del Artículo 17º y a la Compensación Mensual por Estadía del párrafo 19.6 del Artículo 19º del CONVENIO DE EMPRESA. En consecuencia, LAS PARTES adjuntan al presente Acta Acuerdo Convencional el nuevo Anexo I que reemplaza y sustituye en todas sus partes al anterior Anexo I del CONVENIO DE EMPRESA.

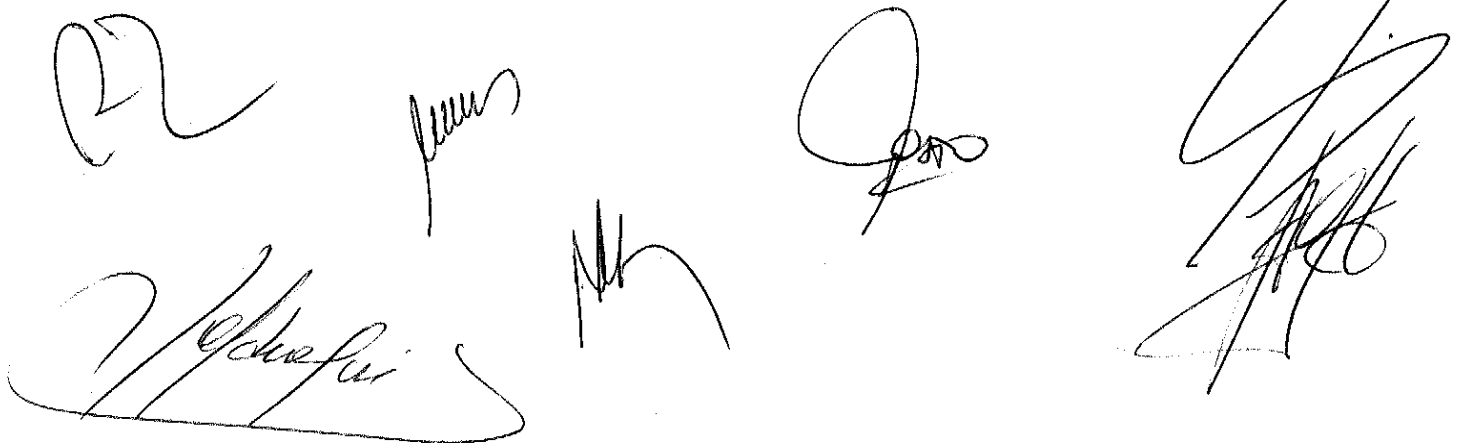
**17)** LAS PARTES acuerdan las siguientes reglas en relación a la fecha de entrada en vigencia del incremento de salarios y las distintas modificaciones previstas en este Acta Acuerdo convencional:

13.1 Los nuevos Salarios Básicos y la Compensación Mensual por Estadía previstos en el Anexo I del CONVENIO DE EMPRESA se devengarán a partir del día 01 de Abril de 2013, inclusive.



- 13.2 Con carácter excepcional y en atención a la fecha de entrada en vigencia del Premio Anual por Asistencia incorporado por el nuevo párrafo 17.6 del Artículo 17º del CONVENIO DE EMPRESA, se pacta el pago proporcional de este premio para el año 2013 en función al tiempo efectivamente trabajado durante el año antes mencionado.
- 13.3 Toda otra modificación al CONVENIO DE EMPRESA que no hubiera sido específicamente mencionada en los puntos precedentes entrará en vigencia a partir del día 01 de Julio de 2013, inclusive.
- 18)** LAS PARTES se reunirán nuevamente para analizar los artículos con condiciones salariales, transcurridos doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la presente.
- 19)** LA EMPRESA podrá absorber y compensar los aumentos pactados en este acuerdo frente a cualquier anticipo, aumento salarial y/o compensación no remunerativa que pudiera reconocer la empresa y/o que pudiera acordarse en cualquier nivel de negociación aplicable a LA EMPRESA.
- 20)** En el supuesto que sea necesario introducir cualquier adecuación y/o corrección a las modificaciones introducidas a las distintas categorías del CONVENIO DE EMPRESA previstas en el presente Acta Acuerdo, LAS PARTES se comprometen a reunirse y negociar dichas adecuaciones y/o correcciones, sin necesidad de esperar a la reunión paritaria prevista en el punto 18 de este Acta Acuerdo.
- 21)** Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente al CONVENIO DE EMPRESA, LAS PARTES solicitarán la homologación del presente, todo ello conforme a lo previsto en la Ley 14.250. Asimismo, Las PARTES se comprometen a presentar un texto ordenado de la norma convencional ante el requerimiento que, en tal sentido, formule la autoridad de aplicación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad tres (3) ejemplares iguales, uno quedará en poder de cada una de LAS PARTES y el tercero queda en poder de la Empresa, para ser presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación. Conste.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the bottom half of the page, representing the various parties involved in the agreement.

**ANEXO I – Planilla Salarial**  
**Artículo 18°**  
**CCT Empresa AOMA – OROPLATA S.A.**

---

1) LAS PARTES acuerdas las siguientes compensaciones mensuales:

CATEGORIA PROFESIONALES	BASICO (ART 17.1)	PRESENTISMO (Art 17.2)	ZONA (ART 17.4)	COMP ESTADIA (ART 19.6*)	TOTAL
Inicial	\$ 7.729,57	\$ 1.159,43	\$ 1.545,91	\$ 800,00	\$ 11.234,91
Categoría 1	\$ 9.661,96	\$ 1.449,29	\$ 1.932,39	\$ 800,00	\$ 13.843,65
Categoría 2	\$ 11.207,87	\$ 1.681,18	\$ 2.241,57	\$ 800,00	\$ 15.930,63
Categoría 3	\$ 12.753,78	\$ 1.913,07	\$ 2.550,76	\$ 800,00	\$ 18.017,61
Categoría 4	\$ 14.299,71	\$ 2.144,96	\$ 2.859,94	\$ 800,00	\$ 20.104,60

2) El Premio Anual por Asistencia previsto en párrafo 17.6 del Artículo 17° del CONVENIO DE EMPRESA se pacta en la suma anual, única e igual para todas las categorías equivalente a pesos seis mil (\$ 6.000).

